

Intervención de la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, con una Proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expide la convocatoria para seleccionar y designar a las y los miembros de la Comisión de selección de carácter honorífica encargada de emitir la convocatoria, para seleccionar y designar a las y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

La vicepresidenta Gloria Citlali Calixto Jiménez:

En desahogo del inciso “t” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Alejo, integrante de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, hasta por un tiempo de cinco minutos, corrijo diputada es

el punto “x”.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso, presidenta.

Diputada Presidenta en mi calidad de secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y a nombre de las diputadas y diputados integrantes de la misma, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23 fracción I, 161, 177 fracción I, inciso "a", 196, 313, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231.

Tengo a bien a presentar a la Plenaria una proposición con punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el 14 de julio del 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto que reforma, adiciona, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia del combate a la corrupción,

reformando entre otros los artículos 198 bis y 198 los cuales hacen referencia a la integración y conformación del sistema estatal anticorrupción, así como los diversos órganos que lo integran.

Asimismo, se publicó la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y de conformidad con el artículo primero transitorio, determinó que entraría en vigor a partir del 1 de enero del año 2018, que los artículos 198 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en correlación con los artículos 1, 2 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, define en el sistema estatal anticorrupción de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención de detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos

públicos.

Que el sistema estatal anticorrupción cuenta con un comité de participación ciudadana que estará integrada por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado.

Es necesario precisar que al día de hoy sólo se encuentran en funciones tres integrantes de los cinco que deben ser, con la certeza que el día 30 de noviembre de este año vencerá el periodo de unos de sus integrantes para que a partir del 1° de diciembre pudiera estar vigente sólo dos personas integrantes del comité referido.

Que el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero dispone que los integrantes del comité de participación ciudadana

serán nombrados por una comisión de selección integrada por cinco ciudadanos designada cada tres años y para su integración se convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer personas aspirantes y seleccionar a tres miembros y dos miembros propuestos por la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que los artículos 198 Bis de la Constitución Política local, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y el 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para seleccionar y designar a los integrantes de la comisión de selección encargada de designar a los integrantes del comité de participación ciudadana.

Que el 26 del mes de julio del año 2018, el Pleno del Congreso del

Estado aprobó el acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la convocatoria para seleccionar y designar a los miembros de la comisión de selección de carácter honorífica encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a los integrantes del comité de participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción de Guerrero, mismo que su periodo feneció el 23 de agosto del 2021.

Que derivado de las reformas publicadas en el Decreto número 458 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, impactaron en la fracción XI del artículo 195 de la ley en comento, provocando el cambio de nombre de la comisión de transparencia para quedar como Comisión de Transparencia y Anticorrupción, por lo

que se actualiza y aumentan las competencias inherentes a su denominación.

Que la Comisión Legislativa de Transparencia y Anticorrupción con su plan de trabajo estableció una serie de líneas de acción destacando entre ellas la imperiosa necesidad de hacer del plan un instrumento rector que atienda las demandas legítimas de nuestra sociedad, deseosa de lograr una mayor transparencia y mejor rendición de cuentas en la vida política, social y económica de nuestro Estado, con el objeto de prevenir, sancionar y combatir la corrupción que mucho daño hace a la sociedad en su conjunto.

Que los esfuerzos en materia de prevención, sanción y combate a la corrupción deben ser sincronizados entre las distintas instituciones públicas y privadas, claro está con el involucramiento y compromiso de la sociedad civil para mejorar los indicadores en materia de

transparencia y rendición de cuentas y en consecuencia disminuya lo relativo en materia de corrupción, por lo que se debe promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de autoridades estatales, municipales y de todos los entes públicos que sus actuaciones se derivan del cumplimiento pleno de lo mandado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la sociedad civil ha tenido un papel fundamental en la discusión del combate a la corrupción, asimismo ha participado con distintas propuestas de soluciones concretas, mediante mecanismos institucionales y de considerando también que son actores claves para pasar de la gobernabilidad a la gobernanza, por lo que el marco normativo respecto de la prevención, sanción y combate a la corrupción considera relevante y determinante la participación ciudadana y más aún con el acompañamiento de distintas

instituciones académicas y organizaciones de profesionales especializados en la materia.

Que de acuerdo a la política nacional anticorrupción, los procesos de coordinación e involucramiento se articulen en torno a cuatro ejes estratégicos asociados a igual número...

La vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez:

Diputada, si me permite le pido de favor que pueda concluir, su tiempo ha terminado.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Muy bien diputada.

.....de causas problemáticas que en conjunto integran las distintas dimensiones de la corrupción para ello, debemos de manera conjunta, prevenirla, detectarla y sancionarla

eficazmente a través de los siguientes ejes estratégicos;

1.- Combatir la corrupción y la impunidad.

2.- Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder.

3.- Promover la mejora de la gestión pública de los puntos de contacto de gobierno, sociedad.

Y como 4 eje. Involucrar a la sociedad y al sector privado.

Que en la cuarenta prioridades de la política nacional anticorrupción se destacan las siguientes: Prioridad 31. Desarrollar una agenda estratégica con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción en la que se promuevan el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración social. Y prioridad 35.- Fortalecer el papel de los comités de participación ciudadana en los procesos de

comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Que una vez recepcionado el turno girado por la Mesa Directiva de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual los integrantes del comité coordinador del sistema estatal anticorrupción de Guerrero de fecha 9 de marzo del 2022, de manera atenta y respetuosa, solicitan dar cumplimiento al artículo 18 fracción I incisos A y B de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, que constituyan la comisión de selección quien es la encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del comité de participación ciudadana....

La vicepresidenta Susana Paola Juárez Gómez:

Diputada, le solicito pueda ir concluyendo.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Casi termino, gracias.

....participación ciudadana del sistema estatal anticorrupción.

La Comisión de Transparencia tuvo a bien analizar e iniciar con el desahogo de los asuntos turnados aprobándose por unanimidad de votos por las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión.

Muchas gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

CIUDADANAS DIPUTADAS Y
DIPUTADOS MUY BUENAS
TARDES.

CON LA ANUENCIA DE LA MESA
DIRECTIVA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.

PRESENTES:

En mi calidad de secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y a nombre de la diputada y diputados integrantes de la misma, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 23, fracción I, 161, 177 fracción I inciso a), 196, 313, 314 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, tengo a bien presentar a la plenaria, una proposición con punto de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Que el 14 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Combate a la Corrupción, reformando entre otros los artículos 198 Bis y 198 Ter, los cuales hacen referencia a la integración y conformación del Sistema Estatal Anticorrupción así como de los

diversos órganos que lo integran; asimismo, se publicó la Ley número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y de conformidad con su artículo primero transitorio determinó que entraría en vigor a partir del 01 de enero del año 2018.

Que los artículos 198 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 1º, 2º y 6º de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, definen al Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, como la instancia de coordinación de las autoridades estatales y municipales, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Que el Sistema Estatal Anticorrupción cuenta con un Comité de Participación Ciudadana, que estará

integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción en el Estado, es necesario precisar que al día de hoy solo se encuentran en funciones tres integrantes de los cinco que deben ser, con la certeza que el 30 de noviembre de esta año vencerá el periodo de unos de sus integrantes, para que a partir del primero de diciembre pudieras estar vigentes solo dos personas integrantes del Comité referido.

Que el artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, dispone que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados por una Comisión de Selección integrada por cinco ciudadanos, designada cada 3 años y para su integración se convocará a las instituciones de educación superior y de investigación del Estado, para proponer personas aspirantes y seleccionar a tres

miembros y dos miembros propuestos por la sociedad civil e investigadores especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Que los artículos 198 BIS de la Constitución Política local, 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y el 196 la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para seleccionar y designar a los integrantes de la Comisión de Selección, encargada de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Que el 26 del mes de julio del año 2018, el Pleno del Congreso del Estado aprobó el “Acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó la Convocatoria para seleccionar y designar a los miembros de la Comisión de Selección de carácter

honorífica encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero”, mismos que su periodo feneció el 23 de agosto del 2021.

Que derivado de las reformas publicadas en el Decreto número 458 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, impactaron en la fracción XI del artículo 195 de la ley en comento, provocando el cambio de nombre de la Comisión de Transparencia para quedar como Comisión de Transparencia, y Anticorrupción; por lo que se actualiza y aumenta las competencias inherentes a su denominación.

Que la Comisión Legislativa de Transparencia y Anticorrupción, en su Plan de Trabajo estableció una serie de líneas de acción, destacando entre

ellas la imperiosa necesidad de hacer del Plan, un instrumento rector, que atienda las demandas legítimas de nuestra sociedad, deseosa de lograr una mayor transparencia y mejor rendición de cuentas en la vida política, social y económica de nuestro Estado, con el objetivo de prevenir, sancionar y combatir la corrupción que mucho daño hace a la sociedad en su conjunto.

Que los esfuerzos en materia de prevención, sanción y combate a la corrupción deben ser sincronizados entre las distintas instituciones públicas y privadas, claro está con el involucramiento y compromiso de la sociedad civil para mejorar los indicadores en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas y en consecuencia disminuya los relativos en materia de Corrupción, por lo que se debe promover, proteger, garantizar, difundir y transparentar los actos de las autoridades estatales, municipales y todos los entes públicos que sus

actuaciones se derivan del cumplimiento pleno de lo mandado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Que la sociedad civil ha tenido un papel fundamental en la discusión del combate a la corrupción, asimismo, ha participado con distintas propuestas de soluciones concretas mediante mecanismos institucionales y considerando también que son actores clave para pasar de la gobernabilidad a la gobernanza, por lo que el marco normativo respecto de la prevención, sanción y combate a la corrupción considera relevante y determinante la participación ciudadana y más aun con el acompañamiento de distintas instituciones académicas y organizaciones de profesionales especializados en la materia.

Que de acuerdo a la Política Nacional Anticorrupción, los procesos de coordinación e involucramiento se articulan en torno a cuatro ejes

estratégicos asociados a igual número de causas problemáticas, que en conjunto, integran las distintas dimensiones de la corrupción; para ello debemos de manera conjunta prevenirla, detectarla y sancionarla eficazmente; a través de los siguientes ejes estratégicos: eje 1) Combatir la corrupción y la impunidad; eje 2) Combatir la arbitrariedad y el abuso de poder; 3) Promover la mejora de la gestión pública y de los puntos de contacto gobierno – sociedad, y eje 4) Involucrar a la sociedad y el sector privado.

Que en las 40 prioridades de la Política Nacional Anticorrupción, se destacan las siguientes: Prioridad 31.- Desarrollar una agenda estratégica, con un enfoque incluyente y perspectiva de género, de incidencia ciudadana en el control de la corrupción, en la que se promueva el fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana existentes en la materia, y la creación de nuevos esquemas y redes de colaboración

social; y Prioridad 35. Fortalecer el papel de los Comités de Participación Ciudadana (CPC) en los procesos de comunicación y promoción de la cultura de la integridad y el combate a la corrupción, con especial énfasis en los sectores social y empresarial.

Que una vez recepcionado el turno girado por la Mesa Directiva de fecha 24 del mismo mes y año, mediante el cual los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, de fecha 9 de marzo del 2022, de manera atenta y respetuosa solicitan dar cumplimiento al artículo 18 fracción I incisos a) y b) de la Ley Número 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, constituyan la Comisión de Selección, quien es la encargada de seleccionar y designar a los nuevos integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, la Comisión de Transparencia tuvo a bien analizar e iniciar con el desahogo del asunto turnado, aprobándose por unanimidad

de votos por las diputadas y diputados integrantes de esta comisión.

Que la Comisión de Transparencia asumiendo el compromiso de desahogar los asuntos inherentes al área de competencia e invocando el acompañamiento de las y los diputados integrantes de esta legislatura, tiene a bien proponer el siguiente ACUERDO PARLAMENTARIO, como un asunto de urgente y obvia resolución.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expide la:

“CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LAS Y LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE CARÁCTER HONORIFICA ENCARGADA DE EMITIR LA CONVOCATORIA, PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CONFORME A LAS BASES QUE SE DETALLAN EN EL PROYECTO QUE PREVIAMENTE LES FUE CIRCULADO, RESALTADO QUE UNA VEZ QUE SE HAYAN DESAHOGADO CADA UNA DE LAS ACCIONES Y ETAPAS EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE APROBARÁ LAS PROPUESTAS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, RESPETANDO EL PRINCIPIO DE ACCESO A LOS CARGOS EN CONDICIONES DE IGUALDAD E IDONEIDAD, Y PROGRESIVAMENTE, EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO.

Es cuanto, muchas gracias.